



QUILMES, 1 FEB 2006

VISTO el Expediente N° 827-0057/03, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente, se tramita el pago por la prestación de servicios de vigilancia y seguridad de la empresa CODECOP S.R.L., en las Sedes de Bernal y Florencio Varela de la Universidad, por el período del mes de diciembre de 2005.

Que asimismo, se tramita el pago a la firma CODECOP S.A. por el servicio de monitoreo de alarmas en la Sede Florencio Varela, correspondiente al mes de enero de 2006.

Que es necesario autorizar dichos gastos por un monto de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 12/100 (\$10.837,12.-) a favor de la empresa CODECOP S.R.L., y por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$157,00) a favor de la firma CODECOP S.A.

Que se efectuó la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a las erogaciones mencionadas.

Que por Resolución (CS) N° 342/05 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2006, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 150/05 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Autorizar el pago por la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 12/100 (\$10.837,12.-) a la empresa CODECOP S.R.L., en concepto de gastos por el servicio de vigilancia y seguridad, correspondientes al mes de diciembre de 2005, según las Facturas N° 0001-00010461 y N° 0001-00010446, obrantes a fs. 828 y 831 respectivamente; y la suma de PESOS

00073





Universidad
Nacional
de Quilmes

CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$157,00), a la firma CODECOP S.A., por el servicio de monitoreo de alarmas, correspondiente al mes de enero de 2006, según la Factura N° 0001-00006074, obrante a fs. 826.

ARTÍCULO 2°- El gasto autorizado en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan del Presupuesto para el Ejercicio 2006, Programa 11.01.07.00.19, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3°- Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00073



Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES